

Consultas y Respuestas sobre la Convocatoria para la Presentación de Proyectos al Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México 2024

Estas consultas fueron recibidas entre los días 30 de agosto y el 20 de octubre del presente año, en el correo electrónico del Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México (fondo.chile.mexico@agci.cl).

Como se formularon varias preguntas dentro de un mismo correo electrónico, fueron numeradas y se les dio respuesta separadamente con el objeto de facilitar su comprensión, y para que las mismas sean aplicables a todos los interesados. En algunos casos, dichas consultas fueron modificadas para guardar el anonimato.

1. ¿Pueden presentarse empresas privadas extranjeras?

Respuesta: No, el Fondo Chile – México está dirigido a instituciones del sector público de Chile y de México.

2. Mi iniciativa se concentra en la investigación, desarrollo y cooperación internacional en incendios forestales. Revisando las líneas a promover, creo que está entre la 1 ("Ciencia, Tecnología e Innovación") y 5 ("Medio Ambiente") ¿Podría aplicar?

Respuesta: De acuerdo a lo señalado en las Bases de Convocatoria, página 6, numeral 5 sobre Áreas temáticas; *“los contenidos deben estar alienados con alguna de las áreas temáticas (Seleccionar **solo Una, considerando el tema más relevante para el proyecto**) ”*

3. Somos una ONG que trabaja en Ecuador y Perú, ¿podemos presentar propuestas para estos países dentro de la convocatoria que se encuentra en vigor?

Respuesta: No, la convocatoria está destinada a desarrollar proyectos entre instituciones del sector público de Chile y de México.

4. ¿El Tecnológico Nacional de México, que forma parte de administración del gobierno federal, puede postular?

Respuesta: Si, toda vez que es una institución oficial que depende de la Secretaría de Educación Pública

5. ¿Las Universidades públicas miembros del Consejo de Rectoras y Rectores de Universidades chilenas (CRUCH) pueden postular?

Respuesta: Si, cualquier universidad pública chilena puede postular. Dentro del CRUCH se encuentran las siguientes universidades públicas:

- Universidad de Chile
- Universidad de Santiago de Chile
- Universidad de Valparaíso
- Universidad de Antofagasta
- Universidad de La Serena
- Universidad del Biobío
- Universidad de la Frontera
- Universidad de Magallanes
- Universidad de Talca
- Universidad de Atacama
- Universidad de Tarapacá
- Universidad Metropolitana de ciencias de la Educación
- Universidad de los Lagos
- UTEM
- Universidad de Aysén
- Universidad de O'Higgins
- Universidad Arturo Prat

6. ¿Se tiene que respetar en ambos países el mismo nivel de instituciones para presentar una propuesta o considerando las diferencias de tamaño y administración de los países, podría

ser por ejemplo un gobierno local en México con un Ministerio en Chile?

Respuesta: Se sugiere que las instituciones contrapartes se correspondan en nivel jerárquico y sector, de manera que el alcance del proyecto sea equilibrado y viable para ambos países. No obstante, dependerá de cada iniciativa particular, qué instituciones son complementarias entre sí para abordar una intervención cuyos resultados sean efectivamente aplicables a los beneficiarios identificados.

7. En el caso de presentar una propuesta de cooperación triangular ¿sería mejor presentarla después del cierre de esta convocatoria o podría ser igual durante estos dos meses?

Respuesta: La presente convocatoria está destinada a desarrollar proyectos entre Chile y México.

Las iniciativas triangulares se canalizan a través del Punto Focal de Cooperación del país solicitante y pueden ser enviadas directamente a AGCID y/o AMEXCID, en cualquier momento.

8. ¿La convocatoria permite la participación de dos centros públicos de investigación en Chile y de dos en México?

Respuesta: Si es posible, solamente que un centro por país deberá figurar como institución proponente y el otro como institución asociada.

9. Para postular, ¿se requiere una carta de compromiso de cada una de las Universidades participantes, firmada por alguna autoridad como por ejemplo Rector o equivalente? En caso de que así sea, ¿tienen algún formato para dicha carta?

Respuesta: Como se señala en las Bases de Convocatoria "*...se deberá acompañar las cartas de presentación suscritas por el jefe o la autoridad superior del servicio o institución del sector público de cada país en formato PDF*". Adicionalmente se establece en el mismo documento que "En el caso de concurrir instituciones asociadas, éstas deberán comprometer su participación como colaborador del proyecto, mediante carta suscrita por la autoridad superior de la entidad, la cual también se deberá acompañar en PDF".

El formato es libre, pero debe asegurarse que aparezcan todos los datos necesarios para su validez y se refiera explícitamente el compromiso con el proyecto en cuestión.

10. ¿Tanto la institución chilena como la mexicana deben llenar el formato "Anexo 1" (un formato por institución) ?, en nuestro caso solo va a participar una institución por país.

Respuesta: El Anexo I se debe de llenar de manera conjunta por las instituciones involucradas en el proyecto, a fin de formular una sola propuesta consensuada entre las partes, la cual, como indica la Convocatoria, deberá ser enviada por correo electrónico a las Agencias de Cooperación de ambos países a la siguiente casilla: fondo.chile.mexico@agci.gob.cl

11. Se envía el formato sólo una vez al correo fondo.chile.mexico@agci.gob.cl, o existen dos correos distintos, uno para México y otro para Chile?

Respuesta: La Convocatoria indica que *"Las instituciones que cumplan con los requisitos deberán remitir su propuesta por correo electrónico a las Agencias de Cooperación de ambos países, indicando en el asunto "Aplicación a Convocatoria Chile-México" a la siguiente dirección: fondo.chile.mexico@agci.gob.cl, hasta las 23:59 (hora de México) del 26 de octubre de 2023"*.

El buzón de correo del Fondo es el mismo para ambas Agencias.

12. ¿Qué documentación debe presentar la Universidad Autónoma de México, como institución pública, que acredite su validez en la postulación? Al ser pública, ¿de igual manera requiere alguna documentación de un servicio o institución pública que patrocine la postulación?

Respuesta: La Universidad Nacional Autónoma de México, es una institución de Orden Público, por lo cual no requiere presentar alguna documentación que la acredite como tal.

13. ¿La carta de postulación debe ser firmada por algún representante específico de la Universidad?

Respuesta: Tal como se señala en las Bases, la carta de presentación de la propuesta debe ser suscrita por el jefe o la autoridad superior y enviarse junto con el set de postulación copia escaneada de la carta en formato PDF.

14. - Desde la Universidad Andrés Bello, ¿qué documentación interna de la Universidad se debe presentar?

Respuesta: No se requiere ningún tipo de documentación interna o administrativa, solo acompañar la postulación con una carta que señale el interés y compromiso de la Universidad con el proyecto.

15. ¿Qué tipo de carta de patrocinio y de qué nivel jerárquico debe ser la persona que firme? (¿vicerrectoría de investigación? ¿Director de centro de investigación?)

Respuesta: De acuerdo a las Bases, se solicita una carta de compromiso por parte de las instituciones asociadas. NO es una carta de patrocinio. Esta debe ser firmada por la autoridad que esté facultada para representar a la Universidad, como por ejemplo el Rector.

16. En el caso de una Universidad privada. ¿Qué tipo de documentación debe presentar el organismo público que acredite la asociación con la Universidad y el proyecto a postular?

Respuesta: En el caso de concurrir la Universidad privada como asociada a una institución pública que presenta el proyecto, la Universidad deberá estar identificada en el apartado N°2 del ANEXO I "*Formato-Estructuración de proyectos*" debiendo completarse a continuación de la ficha de la institución pública que presenta el proyecto en cada país; una ficha con los antecedentes institucionales y el rol particular de la Universidad en el desarrollo del proyecto. Del mismo modo, deberá acompañar una carta que señale el interés y compromiso de la Universidad con el proyecto.

17. El documento que acredite asociación con organismo público, ¿debe ser un documento de patrocinio a la Universidad, al proyecto, o al representante particular de la postulación?

Respuesta: La participación de una institución asociada será en calidad de colaborador del organismo público, por lo que no corresponde el concepto "patrocinio". La asociación entre ambas instituciones para el proyecto estará reflejada en la incorporación de los antecedentes de la universidad en el formato de estructuración de proyectos y en la carta compromiso de ésta última.

18. ¿La entidad colaboradora puede ser una ONG española?

Respuesta: Si, las instituciones públicas que presentan el proyecto pueden convocar a cualquier organismo sin fines de lucro, legalmente habilitado, que sea pertinente para el proyecto, a participar con sus conocimientos y experiencia en calidad de colaborador.

Cabe resaltar que la participación de instituciones asociadas se realiza bajo los principios de la cooperación internacional, es decir; pondrán a disposición sus capacidades institucionales (infraestructura/especialistas técnicos, etc.), sin coste para el proyecto.

Finalmente, se sugiere revisar detalladamente los procesos administrativos que implique la participación de un colaborador extranjero, de manera que sea viable su participación.

19. En la sección 3, de Justificación de la Propuesta, se indica que la extensión debe ser 1/2 página para Chile y México. Sin embargo, en nuestra propuesta, en esta sección hemos realizado una introducción general, que contextualiza la problemática general, para luego, en otras secciones, ir detallando las especificaciones locales para Chile y México respectivamente. Es decir, relatamos el contexto global o general, para luego ir uniendo su relevancia para los dos países y la importancia de colaboración. ¿Esta correcta nuestra aproximación?

Respuesta: Si, en el entendido que en el contexto general se revela la problemática común que afecta a ambos países.

20. ¿El tema de interculturalidad pudiera entrar en Derechos Humanos?

Respuesta: Si, en el entendido que la propuesta apunta a *“robustecer los sistemas de gobierno, la institucionalidad pública y los mecanismos de gobernabilidad democrática a nivel nacional y subnacional, con el objetivo de mejorar la vida de las personas, garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, asegurando que no se deje a nadie atrás. Del mismo modo, fortalecer la formación/comunicación/participación ciudadana”*, tal como se señala en el numeral 5 de las Bases, número 4.

21. ¿Dos subsecretarías de un mismo Ministerio pudieran presentar 2 propuestas diferentes?

Respuesta: De acuerdo a las actuales Bases, numeral 9.1, se establece una Inhabilidad especial para que los organismos públicos presenten solo una iniciativa por área temática. En este contexto, siendo las subsecretarías de un mismo Ministerio podrán postular proyectos en áreas temáticas distintas. Si se reciben dos postulaciones del mismo organismo para la misma área temática, ambas postulaciones quedarán inadmisibles.

22. ¿Se permite una extensión de palabras mayor de media página en el formulario para la presentación de proyectos (sobre todo en la sección de "justificación del proyecto")?

Respuesta: No, debe ajustarse al formato.

23. ¿Se permite asignar la adjudicación de fondos a organizaciones sociales para el desarrollo de proyectos pilotos como modalidad "i. otra" cuando sea actividad indispensable a los objetivos del proyecto?

Respuesta: En el evento que el ejecutor requiera celebrar convenios con otras entidades para el desarrollo de actividades contempladas en el Proyecto, éste será responsable de toda la utilización de los recursos que sean adjudicados por el Fondo Chile - México. Los contratos celebrados con otras entidades o personas por parte del ejecutor, no generarán vínculo ni obligación alguna para el Fondo y no obstará al cumplimiento de las obligaciones que el ejecutor contraerá con la Agencia de Cooperación chilena o mexicana, para la adjudicación de los recursos.

24. ¿Existe un formato tipo o referencia de carta de presentación por autoridad de institución pública y/o institución asociada?

Respuesta: No existe un formato. Se espera que las cartas de presentación de la postulación de cada país, así como la/s carta/s de compromiso de la/s institución/es asociada/s si la/s hubiere, expliciten y fundamenten el compromiso y la relevancia que reviste el proyecto para cada una de ellas.

25. ¿Es posible que una misma consultora pueda ser contratada por los dos países para llevar el asesoramiento técnico y científico en ambos países? Es decir, ¿qué México y Chile contraten a la misma consultora en México de acuerdo a las Leyes de Contratación Pública de cada país?

Respuesta: De ser factible administrativa y operativamente, es posible que las contrapartes técnicas de ambos países acuerden realizar la contratación de una consultora en uno de los dos países, para realizar las actividades que beneficien a ambos. En este caso, los costos para dicha contratación deberán consignarse en la columna de gastos del país que asumirá la responsabilidad de esa licitación.

Dicha contratación para una misma consultora en ambos países, debe estar plenamente justificada en elementos como expertise, conocimientos de las realidades de intervención en Chile y México, costos, metodologías y seguimiento de los resultados esperados en cada caso.

En el caso de Chile las contrataciones se realizarán en apego a la Ley 19.886 y su reglamento. En el caso de México se deberá regir por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esto es, que no se puede asegurar previamente la participación de una consultora, si no que dependerá de que se cumplan con los ordenamientos legales.

26. ¿Se pueden presentar iniciativas de asociaciones civiles en coordinación con instituciones gubernamentales?

Respuesta: El Fondo Conjunto busca fortalecer a las instituciones públicas de ambos países. En este sentido, si las iniciativas se originan desde las asociaciones civiles, estas deberán ponerlas a disposición de las instituciones gubernamentales quienes serán los proponentes ante el Fondo Chile – México y se apropiarán de los resultados obtenidos.

Cabe señalar, que los recursos siempre serán asignados a la institución pública de cada país, quién será responsable de ejecutar y responder técnica y financieramente al Fondo.

27. ¿El INFOR cuenta como institución pública y si puede postular directamente a este fondo? Según el DECRETO LEY 1263, en el Artículo 2º, aparecemos dentro del listado de instituciones públicas, pero perteneciendo al Ministerio de Economía. Hoy el INFOR pertenece al Ministerio de Agricultura. También hago la consulta porque en años anteriores el INFOR ha tenido problemas para participar como institución pública, por ser también una corporación de derecho privado (con fines públicos).

Respuesta CORREGIDA: Para la convocatoria 2024, se incorporó en el punto 6 que "en el caso de las instituciones del sector público de Chile, se entiende que sólo se encuentran habilitadas para postular al financiamiento del Fondo, aquellas comprendidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, **como también las establecidas en el inciso 2º del art. 1º de**

la ley N°18.575." Lo cual permite considerar a otras entidades de las cuales se vale la administración pública para el cumplimiento de sus fines.

Lo anterior se encuentra en línea con lo señalado por la contraloría general de la república, que mediante dictamen 040421N11 ha señalado que:

"Al respecto, este Ente de Control ha manifestado en sus dictámenes N°s. 20.241, de 2008, y 67.244, de 2009, que la expresión "entidades del Estado" comprende a las personas jurídicas, sin importar su denominación, de las cuales se vale la Administración para el cumplimiento de sus fines, incluyéndose entre ellas a las corporaciones de derecho privado sin fines de lucro en las que participa o tiene representación, como es el caso del Instituto Forestal, razón por la cual está presente en ellas de un modo preeminente el interés público, toda vez que mediante la gestión de aquellas se persigue satisfacer necesidades públicas."

En este sentido, el INFOR puede postular al Fondo.

28. ¿Cuál sería el mecanismo para identificar y contactar la parte ejecutora del otro país, es decir; se tiene algún directorio donde podamos consultar las contrapartes en Chile o en México?

Respuesta: No se cuenta con un directorio.

El mecanismo sugerido es que las instituciones interesadas realicen una primera exploración de las posibles instancias pares u homólogas en el ámbito temático y de alcance similar de políticas y programas en el otro país (en Chile o en México) y realizar esfuerzos de comunicación y contacto.

Las Agencias de Cooperación de Chile y México pueden apoyar a tratar de acelerar la comunicación, a partir de esa primera exploración de las instituciones interesadas, con el objetivo de facilitar la identificación de una contraparte en el otro país, pero siempre a partir de un primer esfuerzo de exploración de las instituciones. Para ello, sugerimos enviar a la dirección electrónica fondo.chile.mexico@agci.gob.cl una comunicación que señale los resultados de las primeras exploraciones o búsquedas, que describa brevemente las características de la institución solicitante de dicho apoyo y la idea de proyecto a postular.

29. A nuestro equipo investigador le resultaría de mucha utilidad consultar alguna de las propuestas de proyectos presentados en la anterior convocatoria, para tomarla como referencia. Concretamente, quisiéramos saber si se nos podría remitir el proyecto "Coproducción de seguridad en el ámbito local: transferencia y colaboración técnica para la Seguridad Humana".

Respuesta: Las Agencias de Cooperación podemos compartir un breve resumen de los proyectos, tal como se informa en el sitio institucional <https://www.agci.cl/fondo-chile-mexico-menu/proyectos>

De requerir mayor información sugerimos tomar contacto con la institución ejecutora:

En Chile: Municipalidad de Peñalolén

En México: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl

30. ¿Este Fondo es para hacer investigación?

Respuesta: Propiamente para hacer investigación pura no. Como lo señala la convocatoria en el área temática Ciencia, Tecnología e Innovación se puede generar conocimiento siempre que tenga una aplicación social en el corto y mediano plazo y que éstos se proyecten como un aporte concreto a políticas y programas públicos de ambos países.

En el marco del proyecto se podrán considerar investigaciones aplicadas, que sean necesarias para alcanzar el objetivo de contribuir al fortalecimiento de programas y políticas públicas.

31. ¿Se pueden usar recursos para comprar material para investigación biológica?

Respuesta: Sí, los recursos se podrán utilizar para financiar todos los insumos estrictamente necesarios para realizar las actividades programadas, salvo las restricciones señaladas en el numeral 7 de las Bases.

32. ¿Los recursos son radicados en la institución proponente o se ejercen desde la Comisión de Cooperación integrada por la AGCID y AMEXCID?

Respuesta: En el caso de Chile, los recursos son transferidos a las instituciones públicas adjudicatarias. En el caso de México, los recursos se radican en la Embajada de Chile en ese país y su ejecución se realiza por conducto de la AMEXCID de acuerdo a procedimientos ya establecidos (numeral 12 de las Bases)

33. ¿Los recursos se radican en una sola de las 2 instituciones proponentes (una mexicana y otra chilena)? O ¿Los recursos son radicados desde un inicio en la institución mexicana y en la institución chilena proponentes?

Respuesta: Los recursos se radican conforme a la respuesta a la pregunta N°32, de acuerdo a los montos establecidos en el Plan Operativo Global (POG), columna de gastos en Chile y columna de gastos en México.

34. ¿Los recursos puede ser transferido a las instituciones asociadas?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta N°23

35. ¿Cómo se audita el ejercicio de los recursos en las instituciones proponentes?

Respuesta: Las Agencias de Cooperación realizarán seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución conforme a lo señalado en el numeral 13 de las Bases de Convocatoria, lo cual no obsta a las auditorías financieras que realice la Contraloría General de la República de Chile, en el ejercicio de sus funciones.

36. ¿Sí es posible transferir recursos a las instituciones asociadas? ¿Cómo se audita el ejercicio de los recursos en estas instituciones?

Respuesta:

En el evento que un ejecutor realice una transferencia a un tercero, de acuerdo a la normativa que le aplique para este propósito, dicho convenio no generará vínculo alguno para el Fondo Chile – México, siendo la institución pública ejecutora del proyecto, la responsable de responder por los recursos adjudicados ante la AGCID y AMEXCID. Las instituciones socias no son objeto de adjudicación directa del Fondo y no pueden ser contratadas, ya que su aportación al proyecto debe ser sin fines de lucro.

37. ¿Existen reglas de operación para el fondo? ¿Es posible conocerlas previo a la entrega de la propuesta?

Respuesta: Las reglas de operación de los recursos del Fondo están dadas por la normativa vigente en cada país. En el caso de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el caso de Chile, la Ley N° 19.886 y su Reglamento. No obstante lo anterior, las reglas de operación del Fondo Conjunto establecen que no deben adjudicarse directamente los servicios, sino que el estándar mínimo debe ser tres opciones.

38. ¿Cuáles son las reglas de operación para la contratación de los estudios? ¿Es necesario la licitación de los proveedores de los servicios para la realización de los estudios?

Respuesta: Las contrataciones deberán ceñirse a la normativa de cada país (ver respuesta a la pregunta N°37)

39. Si las instituciones proponentes necesitan realizar estudios, pero estos no se pueden auto-contratar, ¿Es posible incluir en el rubro de otros los insumos y materiales necesarios para realizar los estudios? Por ejemplo, en el caso de estudios de salud, para los que se requiere comprar reactivos e insumos

Respuesta: Se evalúa positivamente que sean las propias instituciones participantes las que desarrollen los estudios programados en el proyecto. El Fondo podrá financiar los insumos necesarios para dichos fines, bajo la modalidad "estudios".

Ahora bien, si las instituciones proponentes no cuentan con las competencias necesarias para desarrollar dichos estudios, podrán contratar de **manera externa**, a expertos, servicios o insumos, para que éstos se realicen, pero no pueden **auto-pagarse** por la realización de un estudio.

El rubro de "**Otros**" está previsto para las modalidades que no se detallan en el **Numeral 7. de las Bases de la Convocatoria** y los insumos que se incluyan en esa categoría deberán sustentarse (ver respuesta a la pregunta N°31).

40. ¿Las instituciones asociadas pueden ser contratadas para desarrollar los estudios especializados?

Respuesta: No, las instituciones asociadas participan como colaborador aportando sus conocimientos y experiencias, sin fines de lucro. El presupuesto del proyecto puede financiar gastos operativos para la realización de las actividades, pero no puede pagar por su realización a las instituciones asociadas.

La cooperación internacional busca compartir experiencias y buenas prácticas entre los actores involucrados en un proyecto.

Los servicios que se requieran contratar o adquirir deberán gestionarse a través de los sistemas de compras públicas de ambos países. Éstos no permiten seleccionar previamente a los proveedores.

41. ¿Cuáles son las diferencias entre los rubros "asesorías", "Intercambio de expertos" y "misiones de expertos" ?, ¿Para qué tipo de actividades se han empleado estos rubros en

específico?, ¿Las personas que participarán en los rubros de "asesorías" e "intercambio de expertos" pueden ser de la misma institución, o tienen que ser de instituciones distintas a la institución proponente, o no existe distinción?

Respuesta: Los rubros (modalidades) están detallados en el numeral 7 de las Bases de la convocatoria. De acuerdo a la naturaleza de las actividades pueden participar en ellos los profesionales de las instituciones proponentes, asociadas y/o beneficiarios.

42. ¿Qué tipo de aporte al presupuesto global del proyecto es posible hacer por parte de las contrapartes? ¿Aporte en especie o se requieren aportaciones monetarias?

Respuesta: No se exige ni se evalúa un aporte financiero de contrapartida. Sólo se requiere informar en el documento de proyecto si existe un aporte pecuniario por parte de los actores involucrados, a fin de conocer y registrar el costo total de la iniciativa. No es necesario valorizar los recursos humanos y técnicos dispuestos para el proyecto.

43. ¿Las personas evaluadoras consideran las particularidades para trabajar la perspectiva de género con comunidades de poblaciones originarias donde son importantes los aspectos de núcleo familiar, armonía comunitaria y cultura tradicional?

Respuesta: Para la evaluación de las propuestas se convoca a un equipo de expertos especialistas en las áreas temáticas definidas para la presente convocatoria.

44. ¿Hay algún catálogo de roles o labores específicas de las instituciones proponentes del proyecto? Por ejemplo, coordinación, ejecución, evaluación de la propuesta; capacitación, etc.

Respuesta: No existe un catálogo de posibles roles, estos dependerán de las actividades propuestas y cómo participan las instituciones en cada una de ellas. Se espera que las responsabilidades técnicas, administrativas y operativas se distribuyan en equilibrio y horizontalidad entre las contrapartes.

45. Cuando otras universidades son colaboradores solamente ¿Cómo se incorporan al proyecto?

Respuesta: Las instituciones colaboradoras-asociadas que tengan una participación importante en la ejecución del proyecto se deben incorporar en el formato de presentación del proyecto, en el apartado N°2 de identificación de las contrapartes, completando una ficha por institución asociada, ubicada después de la ficha de la institución pública que presenta el proyecto en cada país.

46. ¿Las cartas de colaboración entre las Municipalidades, tienen que ser de los alcaldes o pueden ser de los directores de medio ambiente de cada municipio?

Respuesta: Las propuestas deben ser presentadas mediante carta suscrita por la autoridad superior del servicio proponente. Se entiende que los proyectos son institucionales y cuentan con el respaldo de la autoridad que dirige la entidad para poner a disposición del proyecto, el equipo técnico, administrativo e infraestructura organizacional necesaria, para el desarrollo de la programación acordada.

47. Los proyectos que se presenten ¿tienen que ser nuevos totalmente o pueden ser proyectos que ya se hayan avanzado con el fin del que el fondo los refuerce?

Respuesta: Los proyectos deberán ser iniciativas que entreguen un resultado concreto al finalizar la cooperación, por este motivo no se financian fases intermedias de iniciativas financiadas por otro Fondo o por el propio Fondo Chile – México.

48. ¿Se ponderará de la misma manera, sin ventaja, para la selección de una propuesta realizada desde una institución pública estatal que desde una institución pública FEDERAL?

Respuesta: La evaluación califica la calidad de las propuestas, no existen criterios de evaluación asociados a la categoría, nivel de alcance o jurisdicción, de las instituciones proponentes.

49. ¿Cuáles son las condiciones para solicitar el presupuesto de equipo?

Respuesta: Que el equipamiento requerido se justifique como indispensable para alcanzar los objetivos propuestos.

50. Es posible/deseable incorporar a un colaborador de otro país en la propuesta?

Respuesta:

Si es posible, en el entendido que aporta con sus capacidades y experiencias en beneficio de los objetivos buscados por Chile y México, con las siguientes precisiones:

- Si el colaborador es una institución asociada, es posible, bajo las líneas que marcan las Bases de la Convocatoria.
- Si el colaborador es un experto externo, su participación deberá ceñirse como experto externo.
- Las instituciones socias pueden ser de cualquier nacionalidad, pero las instituciones públicas proponentes, deberán ser chilenas o mexicanas.

51. ¿Dónde se pueden encontrar esos tabuladores para los viáticos?

Respuesta:

Los viáticos integran los rubros de hospedaje y alimentación

En el caso de Chile: <https://www.minrel.gob.cl/transparencia/>

En el caso de México: Para comisiones a Chile, a septiembre de 2023, el tabulador oficial de la S.R.E. ronda los 265 USD por pernocta.

52. En la matriz de marco lógico ¿A qué se refieren los supuestos?

Respuesta: Los supuestos se refieren a situaciones externas que se deben monitorear para el éxito del proyecto. Corresponden a situaciones fuera de control de los ejecutores.

53. En cuanto a los desplazamientos, en Chile existe la figura de "honorarios" para prestadores de servicios en el servicio público, es decir, legalmente no son funcionarios públicos, pero tampoco de la sociedad civil, en ese caso, ¿Cómo se calculará el viático?

Respuesta: Se entiende que un trabajador a honorarios tiene calidad de "servidor público" por lo que es posible aplicar la tabla de viáticos de la cancillería de acuerdo al "grado EUS asimilado" que la institución le asigne en el decreto de "Comisión de Servicio".

54. ¿Quién debe enviar la propuesta de proyecto, puede ser el área internacional?, O debe ser el área técnica que implementará el proyecto?

Respuesta: La propuesta debe ser presentada por la autoridad superior de la institución proponente experta, por medio de una carta/oficio/comunicación dirigida al Fondo Conjunto. Se sugiere canalizar las propuestas a través del área internacional, de manera que exista una coordinación y priorización, en el caso que dos equipos técnicos de una misma institución estén postulando al Fondo.

55. ¿Es posible que un proyecto considere más de un área prioritaria del Fondo?

Respuesta: No, de acuerdo a lo señalado en las Bases las propuestas deben orientarse sólo a UNA de las áreas temáticas de la Convocatoria.

56. ¿La contraparte chilena tiene que ser equivalente a la mexicana?

Respuesta: Si, en la medida de lo posible las instituciones de ambos países que participen en el proyecto deberán corresponderse en términos de funciones y competencias, a fin de que el alcance y resultados de la iniciativa beneficie equilibradamente a ambos países.

57. ¿Institución se considera toda la universidad o se puede considerar como centros de investigación asociados a una universidad?

Respuesta: Para efectos de esta convocatoria la Universidad en pleno es considerada como una persona jurídica habilitada para postular al Fondo.

58. ¿Cómo se comprueban los gastos ejercidos?

Respuesta: Mediante rendiciones técnicas y financieras bajo la normativa chilena (Resolución N°30 de la Contraloría General de la República), en atención a que el Fondo es administrado por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AGCID. En el caso de México, mediante facturas de los bienes o servicios.

59. ¿Se puede realizar el pago a un representante comunitario que no habla español y no tienen confianza más que en su representante, pero él no puede facturar?

Respuesta: No, toda contratación de servicios debe realizarse de acuerdo a la Ley de compras públicas de cada país, así como todos los recursos ejercidos de acuerdo a la normativa institucional. En este contexto, se entiende que los gastos deben comprobarse con documentos financieros válidos (facturas, boletas, etc.)

60. ¿Puede una institución pública chilena, postular a dos áreas temáticas diferentes y con servicios públicos mexicanos distintos?

Respuesta: Si, igualmente una institución mexicana puede postular a dos áreas temáticas diferentes con servicios públicos chilenos distintos.

61. ¿Se presenta exactamente la misma propuesta (documento) por ambas partes en los dos países?

Respuesta: Si, es UN SOLO proyecto que se presenta por ambas instituciones contraparte ante el Fondo Chile – México.

62. ¿tienen estimado el número de proyectos que serán beneficiados?

Respuesta: Considerando los recursos disponibles (US\$2.000.000) y el monto máximo por proyecto (US\$250.000), se estima que puedan financiarse mínimo 8 proyectos.

63. En el caso de equipos que trabajamos con poblaciones originarias hemos aprendido que la perspectiva de género tiene que abordarse considerando a la familia; debido a esto ¿Nos recomiendan ubicarnos en el nivel 1 o nivel 1,5 dentro del grado de incorporación de la perspectiva de género, debido a los compromisos que se piden en el nivel principal?

Respuesta: Corresponde que las propias instituciones se autocalifiquen en el marcador de género, teniendo en consideración qué tan profundamente se incorpora el enfoque de género en la propuesta.

64. La institución interesada en participar es la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, considerando el factor de Admisibilidad no. 5, ¿el Sistema Nacional Anticorrupción, debe firmar la carta?

Respuesta: Debe firmar la carta la autoridad superior del Sistema Estatal Anticorrupción, en la Entidad Federativa de la cual se trate.

65. ¿Los niveles de categorías de la participación de las mujeres son determinantes para evaluar las propuestas de proyectos?

Respuesta:

Se valorará la congruencia de la auto-clasificación de la perspectiva de Género, con lo que corresponda a dicha categoría, para incluir en el Marco Lógico (Actividades y Resultados).

El criterio de "Enfoque de género y derechos humanos" evalúa **i)** que se incorpore información relevante sobre brechas, barreras e inequidades de género en el análisis de problema; **ii)** que la propuesta considere una estrategia para combatir los factores de discriminación identificados, promover la igualdad y la creación de mecanismos de tutela, garantías y responsabilidad; **iii)** que se incorpore la perspectiva de género y derechos humanos en la estrategia y componentes del proyecto; **iv)** que la intervención propuesta considere resultados relevantes para contribuir a los derechos humanos y la igualdad de género y/o acercamiento de brechas; y **v)** que se incluya apropiadamente la actividad, resultado, componentes y/o indicadores requeridos para cada nivel, **de acuerdo a la clasificación auto asignada en el marcador de género (0, 1, 1.5 o 2).**

66. ¿Para la difusión del proyecto, como por ejemplo la elaboración de páginas web, se puede contratar un servicio externo? ¿Con tres licitaciones para el caso de México?, o sólo es válido para consultoría

Respuesta: La elaboración de páginas web se considera un servicio a contratar bajo la normativa que aplica para cada país. Este servicio no se considera como rubro de "Consultoría". Se entiende que las instituciones no tienen dentro de sus funciones este tipo de competencias o tareas. En el caso de México y dependiendo el monto, pueden ser cotizaciones o licitación.

67. El objetivo General ¿A qué objetivo estratégico nacional contribuye el proyecto?: Podrían desarrollar mejor esta parte para el caso de México no sé si se refiere a los objetivos estratégicos nacionales PND, PNH, PROGRAMA Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales Etc.

Respuesta: El objetivo general, tanto para Chile como para México, es un fin superior al cual se aporta con la consecución del objetivo específico del proyecto (propósito). Permite identificar el impacto que se espera obtener luego de finalizada la cooperación, especialmente respecto de políticas públicas prioritarias para los países. La definición de a qué ordenamiento impactará este objetivo depende del propio enfoque del proyecto.

El objetivo general puede aportar a líneas estratégicas, ya sean nacionales (por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo), los programas sectoriales, los

programas estatales o municipales de desarrollo, dependiendo del alcance y escala de la propuesta.

68. La Adquisición de equipos, materiales, software etc. ¿Debe especificarse como una actividad?

Respuesta: No, los equipos, materiales, software, etc. Corresponden a insumos necesarios para llevar a cabo actividades. Por ejemplo:

Actividad	Insumos necesarios	Costo en Chile	Costo en México	Aporte de contraparte
Capacitación de 20 personas en México	- Materiales didácticos - Carpetas - Coffe break	0	300 100 500	0

69. ¿A qué se refiere el apartado de aporte de contraparte?

Respuesta: En dicho apartado se debe incorporar información sobre el aporte pecuniario, que podrían realizar las instituciones ejecutoras u otros Fondos al proyecto. No es requisito contemplar aporte de contraparte.

70. Favor de desarrollar Localización y beneficiarios, si se planean capacitaciones virtuales para personal de diferentes estados además de comunidades específicas, se tiene que especificar la localización de a nivel nacional digamos los 32 estados y además especificar las comunidades participantes o ¿cómo se tiene que desarrollar esta parte?

Respuesta: En el apartado de localización y beneficiarios es necesario identificar detalladamente quienes serán los beneficiarios directos e indirectos del proyecto y dónde se encuentran territorialmente localizados. Aunque las actividades sean virtuales, los beneficios quedarán instalados en la localidad/comunidad donde habita el beneficiario.

71. ¿Es necesario definir metas intermedias?, Si en las propuestas no se incluyen puede afectar en la evaluación del proyecto?

Respuesta: Es necesario incluir las metas intermedias para realizar un oportuno seguimiento y monitoreo de las actividades, de manera que, de producirse desviaciones en la planificación sea viable corregir dentro del plazo del proyecto. De no ser posible dada las características de la actividad, se debe justificar.

72. Si en los gastos de traslados internos hay traslados aéreos ¿es posible que sean cubiertos por el país que envía a los especialistas?

Respuesta: Sí, es posible que los costos de vuelos internos sean cubiertos con los recursos del Fondo asignados al país que envía la delegación, no obstante, se sugiere revisar la factibilidad operativa/administrativa de dicha compra (es posible que haya vuelos internos que no estén al alcance de una agencia de viajes del otro país).

73. ¿Se puede implementar el proyecto solo en 2024? considerando que algunos estados de México, terminan sus administraciones actuales a finales del 2024.

Respuesta: Se entiende que los proyectos son institucionales y que las instituciones permanecen más allá de los cambios de gobierno. En este sentido, pudiera existir flexibilidad para ajustar las iniciativas en caso de que se presente un cambio de prioridades con la alternancia de las autoridades, siempre que eso no altere sustancialmente el objetivo del proyecto.

El inicio del proyecto estará dado por los tiempos que demore en primer lugar la adjudicación del recurso y luego la firma de convenios entre las Agencias de Cooperación y el ejecutor en cada país.

74. ¿Se les otorgará constancias o reconocimientos a las instituciones participantes sin fines de lucro?

Respuesta: No está considerado a priori, pero en caso de requerirse ante una buena evaluación de los resultados del proyecto, no habría inconvenientes en emitir un reconocimiento por la participación de la institución colaboradora-asociada para el éxito de la cooperación

75. ¿Las Asociaciones de Municipalidades constituidas en función de la Ley N° 20.527 e inscritas en el registro de asociaciones municipales de la Subsecretaría de desarrollo regional, SUBDERE, pueden postular a la convocatoria 2024 del Fondo Chile México?

Respuesta: Las Asociaciones de Municipalidades no se encuentran dentro del listado de instituciones sujetas a la norma de administración financiera del Estado, D.L 1.263; tampoco le son aplicables las disposiciones de la ley 18.575 de bases generales de la administración del estado, en consecuencia, no les es posible postular al Fondo, según las condiciones indicadas en las Bases.

76. Durante la jornada de orientación del 29 de septiembre 2023, se indicó que una institución dada NO podría presentar más de una solicitud por cada tema prioritario. Es decir que, si dos equipos de investigación de la misma institución presentan una solicitud para un mismo tema prioritario, las dos solicitudes serán rechazadas. ¿Me podría aclarar este punto por favor?

Respuesta: Efectivamente, las Bases de Convocatoria señalan como criterio de admisibilidad que “Los organismos públicos podrán presentar UNA INICIATIVA por área temática”. Esto implica que, si se recibe más de una propuesta por área temática, de una misma institución, ambas quedarán inadmisibles.

77. ¿Nos puede informar si el Centro de investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional tiene ya un proyecto vigente o ha tenido una colaboración en el pasado con la Universidad de Santiago de Chile (USACH) a través de esta misma convocatoria?

Respuesta: El Fondo Conjunto asignó recursos al CINVESTAV para el desarrollo de una programación extraordinaria de proyectos COVID19, pero ninguno de ellos se realizó con la USACH.

78. Necesitamos saber si UNESCO califica como “Institución asociada” al proyecto que queremos presentar al fondo

Respuesta: Si, UNESCO en su calidad de organismo internacional puede participar **como institución asociada** para colaborar con el proyecto, en los términos estipulados en las Bases de la Convocatoria. **El esquema de institución asociada** implica que dicho actor, no podrá cobrar por desarrollar productos para los proyectos del Fondo Conjunto.

Si bien, el Fondo puede cubrir los gastos asociados al desarrollo de los productos que para el proyecto, realice el actor asociado, éste no podrá cobrar (cuotas de recuperación, de gastos administrativos o de *overhead* por desarrollarlos).

79. ¿Es factible que como organismo asociado se presente una universidad privada? En caso de ser factible ¿Deben cumplir con algún requisito adicional?

Respuesta: Las universidades privadas, sin fines de lucro, pueden participar como organismo asociado para colaborar con el proyecto. No se requiere cumplir ningún requisito adicional a lo estipulado en las Bases para instituciones asociadas.

80. En el caso de las misiones de expertos de corto y mediano plazos definidas para desarrollarse en 1 semana ¿Se puede considerar la programación de más de una de ellas durante el desarrollo de los resultados del proyecto?

Respuesta: Sí, la programación del proyecto podrá considerar la realización de una o más misiones que se justifiquen como necesarias, para el logro de los objetivos buscados.

81. quisiéramos saber si el aporte de los fondos es de carácter pecuniario o no pecuario

Respuesta: El aporte del Fondo Chile – México es pecuniario, se dispone de hasta US\$250.000 para cada proyecto.

82. ¿Se aplican las mismas restricciones de número máximo de proyectos por área temática dentro de cada institución (1 proyecto por área temática por institución), si es que es una institución asociada y no la institución proponente?

Respuesta: No, la restricción está orientada a las instituciones públicas proponentes.

83. No queda del todo claro cuál es el rol de la institución asociada en la ejecución del proyecto o qué se entiende por asociado en relación a la realización de las actividades.

Respuesta: La institución asociada tendrá un rol activo en el proyecto, en el entendido que la institución pública proponente requiere de alianzas estratégicas con otras entidades, para suplir o complementar competencias temáticas y/o metodológicas para alcanzar los objetivos del proyecto.

Por ejemplo; Un Ministerio de Agricultura que desarrolla una buena práctica en materia de riego tecnificado se asocia con una ONG de acción comunitaria en temas de desarrollo de la pequeña agricultura, para realizar labores de "extensionismo" a fin de transferir la tecnología desarrollada a los beneficiarios finales.

Los gastos en que esa ONG incurra para desarrollar las actividades en el proyecto, en su rol de asociada, se financiarán con los recursos de Fondo; pero la ONG **como entidad no podrá cobrar** por la realización de dichos productos (cuotas de recuperación, gastos administrativos etc.), ya que sólo se financian los gastos asociados a su desarrollo. Por otro lado, Una entidad asociada podrá participar de misiones o pasantías cortas, que se contemplen en el proyecto.

84. ¿La institución que puede contratarse como consultora en el caso de la realización de estudios, tiene que ser elegida por concurso de licitación pública?

Respuesta: Si, toda contratación debe regirse por la normativa de compras públicas de cada país y, por tanto, no corresponde elegir previamente a instituciones consultoras.

85. ¿Se puede entregar apoyos pecuniarios a beneficiarios de comunidades que no facturan ni emiten boletas?

Respuesta: Para proyectos que se focalizan en trabajos comunitarios y en contextos rurales o con presencia de poblaciones indígenas por ejemplo, donde es difícil obtener facturas o comprobaciones oficiales, las instituciones líderes del proyecto, que serán las otorgantes de los beneficios con cargo a los Recursos adjudicados por el Fondo Chile – México, deberán resolver la manera práctica, pero sujeta a comprobación, de manera que se puedan otorgar los beneficios justificados, a través de documentos legalmente emitidos del gasto respectivo.

Por ejemplo; para la entrega de un bono de alimentación, la institución emitirá un documento oficial que fundamente la entrega de los recursos y se comprobará su entrega al destinatario, mediante recibo firmado y copia de documento de identidad del firmante.

En este caso, el respaldo para la rendición comprenderá todos los documentos emitidos para la entrega del beneficio (resolución de egreso de los recursos, firma de recibido por el beneficiario, copia del documento de identidad del beneficiario que permita verificar que las firmas son coincidentes, entre otros)

86. ¿La postulación a enviar por correo, por quien debe ser enviada?

Respuesta: Puede ser enviada por uno de los responsables del equipo técnico a cargo de la propuesta, poniendo en copia a su contraparte del otro país.

87. ¿Se requiere de alguna carta institucional firmada? Se menciona: "Del mismo modo, se deberá acompañar las cartas de presentación suscritas por el jefe o la autoridad superior del servicio (institución) del sector público de cada país en formato PDF" Pero para sector público. ¿Aplica para universidades?

Respuesta: Si, tal como se señala en las Bases de la Convocatoria, se requiere que la propuesta sea presentada por medio de una carta institucional. Aplica para cualquier institución pública que desea postular, incluida las universidades públicas.

88. ¿Existen moldes para las cartas?

Respuesta: No, no contamos con modelos de cartas. Se espera que las cartas de las instituciones postulantes, como de las instituciones asociadas expliciten la relevancia del proyecto y su compromiso para participar activamente en el desarrollo del mismo, en el marco de la cooperación internacional.

89. Somos investigadores de la UNAM y de la UCN. Ambos grupos hemos trabajado en conjunto en proyectos de señalización celular en modelos experimentales de cáncer, publicando nuestros hallazgos en revistas indizadas de circulación internacional en los últimos años (Purinergic Signal 2021 y 2022, Pharmaceutics 2021). Les preguntamos si es posible proponer en el marco de la Convocatoria 2024 un proyecto de investigación que continúe esta exitosa colaboración internacional en el rubro de CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN. La idea es financiar la adquisición de materiales, reactivos, insumos de laboratorio, el pago de artículos en revistas open access, así como el intercambio de estudiantes y académicos entre los 2 países.

Respuesta: El Fondo conjunto de cooperación Chile – México busca apoyar iniciativas que alcancen resultados tangibles durante y/o al final de su implementación. Si la propuesta es para financiar parte de un proyecto mayor, se evaluará que el componente que requiere recursos del Fondo Chile-México presente resultados por sí mismo, así como que la globalidad del proyecto tenga asegurados los recursos, la sustentabilidad de los resultados, así como el impacto esperado.

Adicionalmente, señalamos que la UCN, es una universidad privada que no puede postular directamente al Fondo.

Del mismo modo, el intercambio de estudiantes y académicos no forma parte de las modalidades a financiar por el Fondo.

90. ¿Permite el fondo la contratación de un profesional a cargo de coordinar los aspectos administrativos y financieros del proyecto?

Respuesta: No, las instituciones deben contar con el equipo humano, técnico y administrativo, así como la infraestructura necesaria para ejecutar el proyecto. Como lo señala la propia convocatoria El Fondo no Financia "*Gastos concernientes al pago de obligaciones derivadas de la contratación de personal para la puesta en marcha del programa o proyecto, (honorarios de secretarías, técnicos o jefes de proyecto, compra de equipo, arrendamiento y/o implementación de infraestructura de funcionamiento administrativo, como por ejemplo equipos, mobiliario, vehículos, etc.)*".

91. Respecto de la administración del presupuesto, ¿Es posible que una de las partes tenga la administración principal del fondo, por ejemplo, que una administre el 70 u 80%, y el 20 o 30% restante quede para la otra? Esto, con fines de agilizar y hacer más operativo, por ejemplo, la adquisición de vuelos aéreos.

Respuesta:

Preferentemente se recomienda que el ejercicio de los recursos sea lo más equitativo posible y los resultados e impactos sean de igual manera, compartidos.

Una distribución de recursos de presupuesto marcadamente desigual, como la del ejemplo expuesto, se deberá justificar en el Formato del Plan Operativo-Presupuesto, ya que puede deberse a que los servicios para desarrollar productos para ambos países, se contratará desde uno de ellos por *ventajas comparativas* de costos o *competitivas* relativas a los insumos y valor agregado; no obstante, rubros como misiones/pasantías deben proyectarse los más equitativamente posible entre las contrapartes de Chile y México. De igual forma, si se planteara adquisición de equipamiento para el proyecto, se deberá buscar que en ambos países queden alojados, en la medida que así sea necesario para el proyecto.

92. ¿Las Universidades chilenas del CRUCH (Universidades del Consejo de Rectores) serán consideradas como entidades públicas para efectos de postulación a este llamado?

Respuesta: De acuerdo a lo señalado en las Bases, en el caso de Chile, solo pueden postular instituciones públicas comprendidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, así como también las establecidas en el inciso 2º del art. 1º de la ley N°18.575

No todas las universidades del CRUCH pertenecen a la administración financiera del Estado.

93. ¿Una Empresa B, entendiéndose como una empresa certificada por la organización sin fines de lucro B Lab de Sistema B por generar triple impacto, podría ser sumada a la postulación como entidad asociada?

Respuesta: Cualquier organización sin fines de lucro, debidamente acreditada como tal, puede participar como entidad asociada a una institución del sector público que presente una propuesta. No olvidar que esa institución asociada no puede cobrar por sus servicios, ni contratar a su personal para el desarrollo del proyecto, con los recursos del Fondo.

94. De acuerdo a lo indicado en las Bases, se menciona que, en el caso de Chile, los fondos se transfieren a la institución pública para su gestión. Sobre esto consulto: ¿Estos fondos ya se encuentran reflejados en la Ley de Presupuesto de Chile? Esto haría más fácil la gestión para instituciones públicas como ramas de las Fuerzas Armadas.

Respuesta: Los recursos del Fondo Chile – México son constituidos por aportes de Chile y México (AGCID y AMEXCID), en el caso de AGCID los recursos están establecidos en la Ley de presupuestos. El Fondo se constituye en una cuenta extrapresupuestaria administrada por AGCID. Los recursos transferidos a instituciones públicas de Chile, se ejecutan bajo la modalidad de Administración de Fondos (Cuentas Contables extrapresupuestarias), por lo tanto, no ingresan al presupuesto institucional. En este caso, el ejecutor debe realizar las gestiones pertinentes tales como solicitar autorización de no objeción a DIPRES, y la autorización a Contraloría General de la República para el manejo de recursos extrapresupuestarios, según corresponda y el procedimiento que tenga su institución al respecto.

95. Soy profesora investigadora de una universidad privada de México, mi pregunta es ¿Podría participar en esta convocatoria con un profesor de una universidad del sector público de Chile?

Respuesta: No, ambas instituciones proponentes (la de Chile y la de México) deben ser instituciones del sector público.

96. Hemos consultado los FACTORES DE ADMISIBILIDAD de la convocatoria y leyendo específicamente el punto 6: "En el caso que la propuesta incluya una institución asociada no gubernamental, ésta presenta carta suscrita por el Jefe Superior o Representante Legal de la institución y señala expresamente que su participación es sin ánimo de lucro". ¿Podríamos participar ambas instituciones o se requiere que para formar el consorcio participe una Institución Pública de México?

Respuesta: Tal como se señala en el numeral 6 de las Bases de convocatoria, solo pueden postular instituciones del sector público de Chile y de México. Las instituciones proponentes de ambos países deben pertenecer al sector público, a las cuales pueden asociarse instituciones no gubernamentales.

97. ¿Se menciona que la propuesta deberá ser remitida a las agencias de Cooperación de ambos países, pero solo viene un correo?

Respuesta: La casilla fondo.chile.mexico@agci.gob.cl pertenece a ambas Agencias.

98. ¿Es adecuado que agreguemos referencias bibliográficas?

Respuesta: Si, en la medida que aporte a la fundamentación de la iniciativa, para su mejor evaluación.

99. En la sección 3 del formulario, se especifica que la justificación del proyecto debe ser descrita por separado en media página para cada país. Para evitar la repetición de la información ¿Podríamos usar media página para describir la problemática común de ambos países y en otra media página especificar las características de cada país (un cuarto de página para cada país)?

Respuesta: Si, siempre que se cumpla con toda la información requerida para el apartado.

100. Entendemos que se puede destinar el 25% del monto solicitado a la compra de equipo, siempre y cuando este bien justificado. En nuestro caso, el objetivo principal será medir objetivamente y diagnosticar el nivel de la actividad física que realizan las mujeres embarazadas, en este sentido, es necesaria la compra de acelerómetros (dispositivos portátiles

que miden el movimiento de las personas) ¿sería posible comprarlos?

Respuesta: Si, es posible. No obstante, el objetivo principal debería apuntar más bien al **por qué se mide la actividad física de las mujeres embarazadas** y no a la medición en sí misma, que se entiende como **un medio** para lograr un propósito o resultado de bien público.

Tomar en cuenta que la opción de comprar equipo, se refiere a que es indispensable para lograr el cumplimiento del objetivo del proyecto y no al revés, que el objetivo del proyecto dependa de la compra de equipo.

101. ¿Bomberos de Chile o un Cuerpo de Bomberos está apto para postular a este fondo dado que es una institución pública?

Respuesta: Bomberos de Chile no está contemplado en el artículo 2º del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, tampoco en el inciso 2º del art. 1º de la ley N°18.575. Por lo tanto, no pueden postular directamente al Fondo.

102. si se presentan 2 propuesta por área temática de una misma institución pública, ¿automáticamente se descartarían las 2 propuestas? O elegirían la que se someta primero.

Respuesta: Efectivamente, si se reciben dos propuestas de una misma institución pública para un área temática, ambas propuestas se declaran inadmisibles.

103. En el caso de que sean dos instituciones académicas las que enviarían el proyecto ¿quién tiene que firmar la carta? ¿es suficiente con que el Decano/a o el director/a de la Facultad firme la carta?

Respuesta: Todas las instituciones participantes, proponentes y asociadas, de ambos países; deben presentar una carta suscrita por la autoridad que esté facultada para representar a la institución.

104. ¿Hay algún formato específico de la carta o únicamente con que indique la manifestación de interés como indican las bases?

Respuesta: No contamos con un modelo o formato de carta. En la carta se debe hacer mención del título de la propuesta, del objetivo que se busca con ella, de las instituciones participantes con Chile y México; y la institución que

la presenta debe acentuar, sobre todo, el compromiso para realizar las tareas que le competen, en su papel proponente o asociada, según el caso.

105. Una de las universidades postulantes es privada, sin fines de lucro. Se entiende que eso debería de estar en la carta, pero ¿esto no impide el solicitar a los fondos? La mayoría de las universidades en Chile son privadas.

Respuesta: Solo pueden presentar proyectos las instituciones públicas de Chile y México. Las instituciones sin fines de lucro, como universidades privadas, podrán participar en calidad de asociadas a una institución pública, la cual debe tener un rol importante en la formulación y ejecución del proyecto.

106. ¿cómo se transfieren los fondos? ¿a cada institución?

Respuesta: De acuerdo a la distribución presupuestaria realizada en el POG, se determinan los montos a utilizar en cada país.

- En el caso de Chile se transfieren a la institución pública proponente.
- En el caso de México, los recursos quedan alojados en la Embajada de Chile y se gestionan los pagos que correspondan a las actividades del proyecto, entre la institución proponente y la AMEXCID.

107. ¿Cuándo se anuncian los proyectos adjudicados? y ¿cuándo se transfieren los fondos?

Respuesta: Los resultados de la convocatoria serán anunciados en las páginas web de AGCID y AMEXCID, una vez que estos hayan sido ratificados por los Cancilleres de ambos países. Se espera culminar el proceso a finales del presente año.

Los fondos se transfieren cuando las instituciones adjudicadas suscriben el respectivo convenio con sus agencias de cooperación. En el caso de la institución chilena con la AGCID y en el caso de la institución mexicana, con la AMEXCID, con la salvedad de lo que se señala en la respuesta de la pregunta N°106, segunda viñeta.

108. ¿Es posible aplicar en el área de Matemática básica?

Respuesta: Las áreas prioritarias de la Convocatoria son: Género, Gobierno Digital, Medio Ambiente, Derechos Humanos, Ciencia Tecnología e Innovación y Migraciones.

109. ¿Qué firma es considerada válida para este Fondo en el caso del Instituto Matías Romero? Se trata de un instituto perteneciente a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

Respuesta: La del Director del Instituto Matías Romero. Debe señalar si éste tiene la facultad de suscribir convenios, en caso de resultar adjudicado.

110. La institución mexicana que co-postula al Proyecto ha tenido problemas asociados a un huracán que azotó la región y ha dejado por varios días al estado de Guerrero sin luz e internet. Ya tenemos bastante avanzado el Proyecto, pero hay temas que podrían suscitarse asociados a las firmas. ¿Existe algún tipo de solución en torno a los plazos para enviar las cartas de México?

Respuesta: Las Bases de Convocatoria establecen la posibilidad de entregar las postulaciones de manera presencial, atendiendo a problemas de conexión como este caso.

Si el problema persiste, les sugerimos que la contraparte de México entregue sus cartas en formato físico, en oficinas de AMEXCID, dentro del plazo de la convocatoria.

En el correo electrónico por el cual se haga llegar el proyecto con las cartas de Chile, se deberá señalar lo anterior indicando la situación de fuerza mayor que se está advirtiendo.

111. ¿A qué se refiere exactamente con asesoría (misiones de asistencia técnica) de "por una sola vez"?

Respuesta: Se refiere a que solo se podrá programar una sola misión de asistencia técnica durante el proyecto. Véase descripción de la modalidad de asistencia técnica en las Bases de la Convocatoria.

112. ¿Existe alguna lista del ítem del 25% del equipamiento que sí se puedan financiar con el fondo? por ejemplo equipamiento de registro del proyecto. etc.

Respuesta: No existe un listado de equipamiento factible de financiar. El equipamiento que se requiera debe ser atinente al proyecto y se debe justificar como necesario para el logro de los objetivos propuestos.

113. ¿Tienen algún modelo de carta/oficio que debe firmar la autoridad máxima, para saber qué se debe indicar en este?

Respuesta: No contamos con un modelo o formato de carta. En la carta se debe hacer mención del título de la propuesta, del objetivo que se busca con ella, de las instituciones participantes con Chile y México; y la institución que la presenta debe acentuar, sobre todo, el compromiso para realizar las tareas que le competen, en su papel proponente o asociada, según el caso.

114. Entendemos que el cálculo de viáticos de los funcionarios públicos se calcularía según su grado.

Respuesta: Se calculan según las normas y reglas que se establecen en Chile y México.

Para el caso de Chile, según su grado EUS.

Para el caso de México, los viáticos deben regirse conforme al tabulador para comisiones internacionales y nacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores. No se distinguen rangos o cargos para los montos. En tal sentido, para comisiones de México a Chile se debe contemplar un promedio de 265 USD por día efectivo de trabajo y para comisiones nacionales, un monto de 1,250 MXN (pesos mexicanos) por día efectivo de trabajo. Los viáticos agrupan los rubros de hospedaje y alimentación.

115. Si se postula a la modalidad de Asesoría, ¿se puede incluir una consultoría o asesoría externa con profesionales expertos externos a la institución? ¿se podría pagar el 25% a los profesionales que la comprendan y trabajen en el proyecto?

Respuesta: Un proyecto puede considerar una o más modalidades. En el caso de contemplar una consultoría externa, esta se deberá contratar de acuerdo a la normativa de compras públicas de cada país. Las y los profesionales que ya forman parte de los recursos humanos de las instituciones públicas postulantes, no podrán contratarse por la vía externa, para realizar actividades o productos asociados al proyecto. Es importante tomar en cuenta lo que señalan las propias bases de la convocatoria en la página 12, que refiere a lo que "No Financia el Fondo".

116. La modalidad de Asesoría durará 8 meses en total, entendiendo que la idea es poder viajar por lo menos 3 veces para concretar el programa de trabajo, es decir Hito de inicio (en México) Mes 1 - Mes 3 (Visita a Chile) - Mes 5 (Visita a México para mesas de trabajo y charlas en comunidades indígenas) - Mes 6 (2da. Visita de Mexicanos (servidores públicos del municipio) + Mes 8 Hito de Cierre en México y entrega de informes de la experiencia y sugerencias de

proyectos escalable y perfectible. Un total de 8 profesionales de la Municipalidad y el equipo asesor externo. ¿Se puede realizar de esa manera?

Respuesta: Las actividades deberán programarse en base a las necesidades del proyecto. En la distribución de los gastos se deberán considerar aspectos de eficiencia y buen uso de los recursos. Las reuniones administrativas, de planificación, de inicio o término del proyecto, se considera que pueden realizarse de manera virtual, salvo que se justifique fundadamente lo contrario. Lo mismo aplica para el número de personas que participan. Un proyecto que realmente apunte a detonar, experimentar y consolidar procesos de fortalecimiento institucional, comunitario o en políticas y programas públicos, no le apostará centralmente a las misiones, como la principal actividad o modalidad del proyecto. Las misiones presenciales deben justificarse y tener objetivos claros en concordancia con los resultados esperados.

117. ¿Se tiene un ejemplo de un presupuesto que nos permita hacernos una idea?

Respuesta: No disponemos de ejemplos de presupuestos para facilitar a los postulantes. El formato de POG es claro al establecer que a partir de los Resultados y Actividades que se definan en el Marco Lógico, se deberán detallar los **insumos necesarios y sus costos**, que busquen la consecución de dichas Actividades y Resultados.

118. - ¿El proyecto puede ser postulado directamente por una institución académica de educación superior de carácter pública o estatal? o ¿Puede ser postulado por una Universidad que pertenece al Consejo de Rectores, como lo es el caso de la Universidad Católica del Norte, contando con un asociado de la administración pública?

Respuesta: El proyecto debe ser postulado por la institución pública, que será la responsable de su ejecución ante la Comisión de Cooperación Chile – México.

119. En el caso que la institución académica solo se presenta como "asociada" de la institución pública, ¿quien administra los fondos? ¿cómo se distribuyen los fondos entre los asociados? ¿en partes iguales o en porcentajes diferenciados?

Respuesta: Los recursos se distribuyen de acuerdo a las actividades programadas. Algunos gastos se realizarán en México, otros en Chile, de acuerdo a ello, se transferirá lo que corresponda a cada país.

En el caso de Chile, la institución pública postulante administra los recursos que le son transferidos.

En el caso de México, los recursos quedan en la Embajada de Chile y la institución pública que lidera el proyecto coordinará con AMEXCID los pagos correspondientes. La institución asociada en México no recibe recursos directos.

120. ¿Cómo se distribuyen los fondos entre las instituciones asociadas de cada país (ej. 50% para Chile y 50% para México)? ¿Quién administra los fondos en cada caso?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 119

121. Si el 100% de los fondos se traspasan a la institución chilena postulante, ¿cómo se derivan los fondos hacia la contraparte en México, y entre las diversas instituciones asociadas?

Respuesta: Los fondos se distribuyen de acuerdo a las actividades establecidas en cada país. Los recursos que corresponda ejecutar en México serán transferidos a la Embajada de Chile. La contraparte titular en México deberá coordinar con la AMEXCID, los pagos que correspondan. Las instituciones participantes, proponentes y asociadas de ambos países, deberán acordar la gobernanza del proyecto, tanto en los aspectos técnicos como logísticos y administrativos.

122. ¿Para la postulación se deben incluir las cartas de interés de las instituciones de Chile, y también las de la contraparte de México? o ¿es suficiente postular con las cartas de Chile y los datos de las posibles contrapartes en México?

Respuesta: De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de las Bases de Convocatoria *“Los proyectos tendrán que ser formulados en conjunto por las partes ejecutoras de México y de Chile, bajo los principios Sur-Sur de horizontalidad, reciprocidad, corresponsabilidad y beneficio mutuo. Para estos efectos, las instituciones que postulen proyectos deberán identificar una contraparte específica del otro país, y comprometida mediante un documento oficial, quién colaborará técnicamente en la implementación y sostenibilidad del proyecto, a través del fortalecimiento y desarrollo de capacidades para las propias instituciones y/o sus beneficiarios”*

123. ¿A quién debe ir dirigido el oficio para la postulación al Fondo Chile-México?

Respuesta: Se puede dirigir al "Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México" o a los directores de las Agencias de Cooperación de México y Chile:

Señora
Gloria Sandoval Salas
Directora Ejecutiva
Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)

Señor
Enrique O’Farrill-Julien
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID)

124. ¿Es posible que, como objetivo general del proyecto a postular al fondo, se definan dos objetivos, uno para cada país? Esto debido a que existen distintas realidades o puntos de partida en cada país, lo que influye en el objetivo que se pueda establecer.

Respuesta: La metodología de Marco Lógico que utiliza el Fondo Chile – México, establece UN SOLO OBJETIVO DEL PROYECTO (PROPOSITO), **el cual deberá comprender la solución a la problemática común de ambos países**, ya que se trata de un sólo proyecto que busca dar respuesta a un desafío compartido entre Chile y México en determinado aspecto o sector, no se trata de dos proyectos por separado.

El objetivo general, corresponde a un fin superior al cual se aporta con la ejecución del proyecto y podría ser más de uno.

125. ¿Cuáles son los documentos que hay que adjuntar aparte del formulario, marco lógico y presupuesto? (me refiero a cartas de compromiso y documentos en esa línea). Si es que existe una página donde se indique, agradecería que me la compartieran, ya que buscando en la web y en las bases no logramos dar con ello.

Respuesta: No contamos con modelos de carta, estas deben ser elaboradas por los propios participantes. En la carta se debe hacer mención del título de la propuesta, del objetivo que se busca con ella, de las instituciones participantes con Chile y México. La institución que la presenta debe acentuar, sobre todo, el compromiso para realizar las tareas que le competen, en su papel proponente o asociada, según el caso.

126. ¿Califica la Universidad de Concepción como institución pública?

Respuesta: La Universidad de Concepción no está contemplada en el artículo 2º del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, tampoco en el inciso 2º del art. 1º de la ley N°18.575. Por lo tanto, no pueden postular directamente al Fondo.

127. Nuestra duda está en el apartado 2. Identificación del proponente. Entendemos que debe haber un proponente por parte del gobierno de ambos países, como indica el apartado 2. Así mismo, como se indica en la nota al final las instituciones asociadas deben llenar los mismos datos equivalentes a las identificaciones de las instituciones proponentes. Por lo que las Universidades Autónoma de Nayarit como del U. Bio Bio, representados por sus respectivos rectores, también deben de contar con un jefe del proyecto, quienes velarán por el desarrollo del mismo. ¿Es correcto mi planteamiento?

Respuesta: Es correcto.

128. El proyecto será ejecutado por ambas Universidades, siendo los representantes del gobierno local quienes acompañen en la ejecución del proyecto. Lo que nos lleva a la siguiente pregunta, ¿los fondos serían administrados en forma conjunta por todos los entes involucradas o por solo las ejecutoras, que en este caso son ambas universidades?

Respuesta: En el caso de Chile, los recursos serán transferidos a la institución pública que postula el proyecto (universidad estatal o gobierno local).

En el caso de México, los recursos se transfieren a la Embajada de Chile. La institución pública que lidera el proyecto en ese país, se coordinará con AMEXCID para efectuar los pagos que corresponda.

129. ¿Puede participar la Universidad Católica de Chile como colaborador, si el principal organismo líder en Chile es la Corporación Nacional Forestal?

Respuesta: Si puede.

130. ¿En algunas partes del documento de Word, es decir el formato de estructuración de proyectos, se establece que la extensión es de media página para México y Chile, esto se debe de interpretar como que México y Chile tienen media página cada uno, o es media página para ambos?

Respuesta: Cuando dice media página para México y Chile, corresponde una redacción conjunta que no sobrepase la media página.

131. ¿Es posible adquirir insumos de materiales de laboratorio tales como reactivos, fuentes de luz y accesorios diversos por medio de esta convocatoria para desarrollar la investigación enfocada a ciencia y tecnología, en nuestro caso se propone desarrollar sensores ópticos, por lo que se requiere comprar fibra óptica?

Respuesta: Si es posible. La compra de materiales de laboratorio y reactivos, debe aportar a una Actividad y Resultado del proyecto. La compra de dichos insumos per se, no es un proyecto en sí mismo, sino se vincula a un Resultado Esperado del proyecto.

132. ¿Es posible apoyar por medio de becas a estudiantes involucrados en el proyecto si este fuera aprobado?

Respuesta: No, el Fondo no considera la entrega de Becas dentro de sus modalidades.

133. Dentro del formato se asigna un "0" a los enfoques que son científicos y tecnológicos sin perspectivas que menciona la convocatoria; ¿esto conlleva alguna ponderación en el proyecto?

Respuesta: En el formato se considera la posibilidad que proyectos muy científicos o tecnológicos no contemplen perspectiva de género, por lo que podrán autocalificarse en "0" en el marcador de género.

Lo anterior no afecta la evaluación del proyecto, solo se solicita información realista del alcance del proyecto en materia de género.

Un marcador 0 necesariamente implicará de cualquier manera, que en el maco lógico se incluya al menos una actividad relacionada con la disminución de brechas entre mujeres y hombres, en la materia específica de la iniciativa.

134. Se tiene pensado en el proyecto promover talleres y seminarios entre los productores beneficiados mostrando como dar soporte científico a sus productos, con ello se busca abonar a problemáticas sociales, además de mostrar el rol fundamental de las mujeres en la industria; ¿Estos talleres y seminarios se pueden incluir en el presupuesto?

Respuesta: Sí se puede.